

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 4307 PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Promoción del cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF). Adhesión a la ley nacional 26.689.

Sanción: 27/09/2012; Promulgación: 25/10/2012; Boletín Oficial 09/11/2012

Artículo 1° - Adhiérese la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26.689 (B.O. 03/08/2011), que tiene por objeto promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes.

Art. 2° - Comuniquese, etc.



Copyright © BIREME

